



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 17 de junio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 21-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 212-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 06 de mayo de 2024, Carta N° 930-2024-UNIA-DGA de fecha 07 de mayo de 2024, Escrito de fecha 10 de mayo de 2024, Carta N° 143-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 222-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N° 326-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 20 de mayo de 2024, Carta N° 1021-2024-UNIA-DGA de fecha 20 de mayo de 2024, Informe Legal N° 159-2024-UNIA-OAJ de fecha 21 de mayo de 2024, Carta N° 425-2024-UNIA-R/SG de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 192-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024 y la Carta N° 0358-2024-UNIA-OAJ de fecha 05 de junio de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Informe N° 212-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el acta de reposición del Expediente N° 98-2024-87 respecto al caso Juan García Ruiz;

Que, mediante Carta N° 930-2024-UNIA-DGA de fecha 07 de mayo de 2024, por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, remite al Rector de la UNIA el Informe N° 212-2024-UNIA-DGA/URRHH respecto a la incorporación del docente Juan García Ruiz;

Que, mediante Escrito de fecha 10 de mayo de 2024 suscrito por el Dr. Juan García Ruiz en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales y docente, solicita al Rector de la UNIA se habilite un ambiente adecuado, así como horario de ingreso para que ejerza su labor de docente, decano y miembro de consejo universitario, para que pueda cumplir con la decisión judicial que contiene medidas de protección a favor de la docente B.B.A.B.C y la alumna R.E.G.C.;

Que, mediante Carta N° 143-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2024-UNIA-CU

por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al escrito de fecha 06 de mayo de 2024 presentado por el Dr. Juan Garcia Ruiz en donde requiere que se de cumplimiento a la resolución N° 03 de fecha 25 de abril de 2024 respecto a su reposición en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Informe N° 222-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiere al Director General de Administración que solicite a la instancia superior sobre que medidas se tomará en cuanto a la reposición de cargo administrativo y académico de Juan Garcia Ruiz;

Que, mediante Carta N° 326-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite al Rector de la UNIA el escrito de fecha 10 de mayo de 2024 presentado por el Dr. Juan Garcia Ruiz a fin de ser debatido en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 1021-2024-UNIA-DGA de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, remite al Rector de la UNIA las resoluciones N° 01 y N° 02 de fechas 17 y 18 de abril de 2024 referente a la solicitud de medida cautelar presentada por el docente Juan Garcia Ruiz, en donde se resuelve conceder medida cautelar de innovar (dentro del proceso) a favor del docente, ordenándose su reposición como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, asimismo, como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales – FICA de la UNIA;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2024-UNIA-OAJ de fecha 21 de mayo de 2024 suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Rector de la UNIA el informe mencionado anteriormente, donde opina "Que, el docente JUAN GARCIA RUIZ tienen una demanda Contencioso Administrativo con la UNIA; dentro de este proceso se ha articulado una medida cautelar de innovar, que la misma se encuentra con oposición en el despacho del juez; por lo que, los tramites de reincorporación ya se ha iniciado integrando en planilla par el pago de su remuneración correspondiente, la misma que se ha dado a conocer al juez al mismo se ha solicitado el plazo de 30 días para convocar consejo universitario para tratar el tema"; es así que mediante Proveído de Rectorado de fecha 24 de mayo de 2024, remite a Secretaria General para que consigne en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 425-2024-UNIA-R/SG de fecha 05 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, requiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remita informe legal sobre la situación legal del caso Juan Garcia Ruiz a fin de comunicar al consejo universitario;

Que, mediante Informe N° 192-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, opino que "(...) ESTABLECER QUE EL DOCENTE DEBE ASISTIR PRESENCIALMENTE AL DICTADO DE SUS CLASES POR MANDATO JUDICIAL Y RESPONSABILIZAR AL JUEZ CARLOS ENRIQUE DIAZ HERBOZO DE LA EMISIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO QUE EXISTE (02) MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE UNA ALUMNA Y UNA DOCENTE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA UNIA";

Que, mediante Carta N° 0358-2024-UNIA-OAJ de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 192-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024, por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 21-2024-UNIA-CU, de fecha 11 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DISPONER** que el docente **DR. JUAN GARCIA RUIZ** asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debiendo consignar su **HUELLA DIGITAL Y FIRMA** como **ASISTENCIA A SUS CLASES**, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Diaz Herbozo, bajo responsabilidad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2024-UNIA-CU

conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER que el docente **DR. JUAN GARCIA RUIZ** asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debiendo consignar su **HUELLA DIGITAL Y FIRMA** como **ASISTENCIA A SUS CLASES**, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Díaz Herbozo, bajo responsabilidad.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo